



NOTA CRÍTICA

*Consulta popular y designación de***MINISTROS DE LA SCJN**POR **ONEL ORTIZ FRAGOSO**

Ignacio Mier Velasco, coordinador de los diputados federales de Morena, anunció que su grupo parlamentario prepara una solicitud de consulta popular, en términos del Artículo 35, Fracción VIII, para saber si los ciudadanos están de acuerdo en revisar la forma de designación de los integrantes de la SCJN. Dicha consulta se realizaría en agosto de 2024, dos meses después de las elecciones federales.

Líderes partidarios, formadores de opinión pública e intelectuales descalificaron la realización de una consulta para saber si los ciudadanos estaban de acuerdo o no en revisar el método de designación de los integrantes de la Suprema Corte. AMLO la palomeó.

Antes de opinar respecto a la consulta popular para revisar la designación de los ministros y ministras de la SCJN, conviene decir que el Poder Judicial no está podrido y sí tiene remedio. Considero que desde la perspectiva del régimen republicano y federal, la transformación del Poder Judicial y la impartición de justicia es una de las tareas fundamentales del Estado mexicano.

Rechazo cualquier campaña de odio en contra de la ministra Norma Piña o de alguno de los integrantes del máximo tribunal. Las y los integrantes de la SCJN ejercen sus funciones constitucionales. Rechazar cualquier forma de violencia y reconocer el libre albedrío de los ministros, no impiden ver la enorme necesidad de transformar al poder judicial.

La consulta propuesta por Ignacio Mier y validada por AMLO, procede porque:

- No merma o altera las garantías para proteger derechos humanos, pues no se enfoca en alterar algún mecanismo jurídico de defensa;

- No está relacionado con los principios del artículo 40, pues no se altera el orden republicano.

- No establece la remoción, ni se cuestiona la permanencia o continuidad de los actuales ministros;

- No tiene materia electoral porque no se está presuponiendo la modificación o alteración de alguna de las leyes vigentes en esta materia. Los ministros de la Suprema Corte se designan, no se eligen.

- No se vincula la consulta con el sistema financiero, ingresos, gastos o el Presupuesto de Egresos de la Federación;

- No busca cuestionar las obras de infraestructura en ejecución, y

- No se plantean temas relacionados con la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.

Lo que se les consultaría a los ciudadanos es la pertinencia de revisar el mecanismo de designación de los ministros de la Suprema Corte.

Dicha revisión puede tener varias modalidades; por ejemplo, que la designación sea bicameral y no materia exclusiva del Senado de la República; que de no lograrse un acuerdo de dos tercios en la primera vuelta, los ministros puedan ser sorteados como ocurre con la designación de los consejeros del INE; que la designación de los ministros sea por voto popular o bien que después de hacer la revisión pertinente se quede como está.

Todo lo público es materia de discusión en los tiempos que la política y la razón lo permitan. Eso pienso yo, ¿usted qué opina? La política es de bronce. ✌

@oneortiz

